



ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2017-MPC/CM.

Cangallo, 08 de Mayo del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO;

VISTO:

Visto el acta de Sesión Ordinaria de Consejo N° 009-2017-MPC/CM de fecha 07 de Mayo del 2017, sobre la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Antallaqta, Distrito Paras, Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional - Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades de centros poblados son creados por la Municipalidad Provincial mediante Ordenanza Municipal;

Que, en los artículos 41° y 442° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, sobre la asignación de competencias de las municipalidades provinciales y distritales, así mismo que el artículo 48°, inciso 1) establece que las municipalidades de los centros poblados se rigen por las normas que establece la Ley Orgánica de Municipalidades, para su creación, ámbito, competencia y funciones delegadas, elección de autoridades y rentas para su operación y funcionamiento;

Que, en el artículo 2° de la Ley de Elecciones de Autoridades de la Municipales de Centros Poblados - Ley N° 28440, dispone que el Alcalde Provincial convoca a elecciones con anticipación al acto de sufragio, comunicado al acto al Jurado Nacional de Elecciones bajo responsabilidad, en este mismo sentido establece que "En el caso de Municipalidades de los Centros Poblados Nuevos, la convocatoria debe llevarse a cabo dentro de los 90 días naturales, contados a partir de la fecha de su creación por Ordenanza";

Por un Cangallo que todos queremos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

“Año del buen servicio al ciudadano”



Que, el artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales, están obligados a entregar a los Centros Poblados de su jurisdicción en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados, norma concordante con el numeral 48.2) del artículo 48° de la Ley de bases de Descentralización N°27783;.

Que, los artículos 128° y 129° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como requisitos para la CREACIÓN de Municipalidades de los Centros Poblados: a) la presentación de la solicitud de un Comité de Gestión suscrita por un mínimo de mil habitantes mayores de edad domiciliados en el Centro Poblado y registrados debidamente y dos delegados; b) Que, el Centro Poblado no se halle dentro del área urbana, del distrito al cual pertenece; c) Que exista comprobada necesidad de servicios locales en el Centro Poblado y su eventual sostenimiento; y d) Que exista opinión favorable del Consejo Municipal Distrital sustentada en informes de las Gerencias de Panificación y Presupuesto, de Desarrollo Urbano y de Asesoría Jurídica o sus equivalentes de la Municipalidad distrital respectiva.

En Sesión Ordinaria Descentralizada de Concejo N° 009-2017-MPC/CM, de fecha 07 de Mayo del 2017, desarrollado en el Distrito Paras, Provincia de Cangallo – Ayacucho, se sometió a consideración del Pleno del Concejo Municipal de Cangallo el informe N° 077-2017-300454-MPC/GIDLC/SGCCUR de 05 de Mayo del 2017 de la oficina de División de Planeamiento, Catastro Urbano y Rural e Informe Legal N° 001-2017-MPC-RFE/ALE de 05 de Mayo del 2017 de la Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Cangallo, en adjunto el expediente técnico de la propuesta de Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Antallaqta, y previa deliberación y sustentación de los actuados, con voto por unanimidad de los señores regidores y en uso las facultades conferidas en el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

“QUE CREA LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE ANTALLAQTA, DISTRITO PARAS, PROVINCIA DE CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Antallaqta, ubicado en el Distrito Paras, Provincia de Cangallo, Departamento de Ayacucho, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con las siguientes coordenadas geográficas: Latitud Sur 13° 33' 57.93”

Por un Cangallo que todos queremos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

"Año del buen servicio al ciudadano"

105



y Longitud Oeste 74°39' 23.31" a una altura de 3 632 msnm, al noreste del distrito Paras con una topografía accidentada, ocupa una área de 41'986,077.84 m2. El Centro Comunal de Antallaqta,

POBLACIÓN.

La Población de la Zona proyectada para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de es de 2,166 habitantes de acuerdo al INEI del Censo 2007.

CLIMA, TOPOGRAFÍA, GEOLOGÍA Y ALTITUD

Clima

El clima de la zona es variado de frígido a templado y seco en los meses de Junio a Setiembre, las épocas de lluvia se presentan del mes de Noviembre a Marzo siendo las lluvias torrenciales que van desgastando el recurso suelo en las laderas y falta de agua para la agricultura y animales en el tiempo de estiaje.

El clima típico y dominante en el área de estudio es Frígido y seco. La precipitación Asciede a 500 mm/año, la temperatura media anual es de 7.9°C; las temperaturas, Máximas oscilan entre 14.8 a 18.2 °C y las mínimas entre 4.7 a -6.0°C.

Topografía

El Centro Comunal de Antallaqta presenta una topografía abrupta, porque está ubicado en una ladera que tiene cambios bruscos de elevación. La inclinación es de oeste a este con una pendiente de 40% a 60%, asimismo presenta cordilleras de elevaciones pronunciadas.

Geología

La formación geológica del Centro comunal, se presenta afloramiento de calcitas, yeso y arcillas, la zona esta mineralizada por los polimetálicos como el lugar se encuentra en la formación geológica del grupo Pucara, se nota sombreros de hierro, el suelo en su mayor parte está cubierto de pastos naturales y ichu, también existe afloramiento de rocas ande siticas, en las aguas abajo del riachuelo se nota acumulamiento arenas cuarcífera y películas de óxido de hierro y otros.

Se debe tener en cuenta las normas de RNE. Que para el caso de Cangallo está considerado Zona 3 y además por ser ladera toda construcción requiere corte y relleno.

VIAS DE ACCESO

El acceso al lugar tomando como punto de partida de la Plaza Principal de Paras se encuentra comunicada por vía terrestre por medio de la trocha Paras -

Por un Cangallo que todos queremos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

"Año del buen servicio al ciudadano"



Antallaqta, a nivel Provincial se llega por dos trochas carrozables Cangallo - Chuschi - Totos - Paras y Cangallo - Minascucho - Casacancha - Niñacha - Ritipata - Paras distante a 15.00 Km, 230 km, por los siguientes medios:

- * En camioneta rural : 5.00 horas
- * En camioneta 4x4 : 4.30 horas
- * A pie : 2 a 3 días

ESTADO SITUACIONAL

Características Socio Económicas

El Centro comunal de Antallaqta posee un pisos ecológicos propicio para la agricultura y ganadería, lo que falta es el agua solo la producción es con las aguas de las lluvias una vez al año más que nada en la parte alta, porque en la parte baja cuenta con un pequeño canal de riego, se observa plantas nativas como airampo, chachas, y plantaciones de Eucalipto, la producción agrícola es de: maíz, papa, trigo, cebada, haba, quinua y otros en menor escala, La producción ganadera cada poblador posee cierta cabeza de alpacas con fines de lana y carne.

Aspectos Urbanísticos

Las edificaciones son de material de la zona de acuerdo a la disposición inicial alrededor del espacio abierto con fines de deporte y parque del centro comunal a parte de las viviendas establecidas en área sobrante es utilizada para la agricultura y el crecimiento de la urbanización será de acuerdo al crecimiento poblacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Delimitación Territorial, del ámbito territorial de la Municipalidad del Centro Poblado de Antallaqta, conforme el Expediente se encuentra dentro de los siguientes Límites:

- POR EL NORTE:

Limita con la Comunidad de Tunsulla iniciando desde el punto denominado Riti Pata Punta hasta Celosora Ccasa en un longitud de 1,946.27 m y con la comunidad de Iglesia Huasi desde el punto Celosora Ccasa hasta en punto denominado Rebicillayoc Punta en una longitud de 173.91 m.

- POR EL ESTE:

Limita con la Comunidad de Chalana iniciando desde el punto denominado Riti Pata Punta hasta el punto de nominado Cauchetana Punta en una longitud de 9,855.96 m.

Por un Cangallo que todos queremos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

"Año del buen servicio al ciudadano"

000189



104



- POR EL SUR:

Limita con la Comunidad campesina Paras iniciando desde el punto denominado Cauchetana hasta el punto tripartito denominado Yana Orqo en un longitud de 12,641.85 m.



- POR EL OESTE:

Limita con la Comunidad campesina de Ccarhuaccocco iniciando desde el punto denominado Yana Orqo hasta el punto de nominado Rebicillayoc Punta en una longitud de 8,543.63 m.



La Superficie del Área geográfica de la Municipalidad del Centro poblado de Antallaqta tiene un área rural de 41'612,829.8372 m² y un área Urbana de 373,248 .00 m².



- ÁREA DE LA ZONA URBANA

Área urbana : 373,248 .00 m²

Perímetro : 3160.00 m



- ÁREA DE LA ZONA RURAL DEL CENTRO POBLADO

Área total : 41'612,829.8372 m²

Área Total : 41'986,077.8372 M²

Perímetro : 33,161.63 m.



LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE ANTALLAQTA:

El ámbito de la municipalidad del Centro Poblado de Antallaqta, comprende el territorio de acuerdo al plano que acompaña el expediente técnico, sujeto a verificación de acuerdo a un badajee de planos, con del distrito de Paras y sus vecinos colindantes, que comprende los núcleos poblacionales siguientes:



1. Capital Antallaqta
2. Anexo de Ocubamba
3. Anexo de Canan Tuya.
4. Anexo de Ccalpapata



Y asimismo las necesidades y las especificaciones se encuentran en la memoria descriptiva del expediente de la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Antallaqta.



Por un Cangallo que todos queremos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

201

"Año del buen servicio al ciudadano"



ARTÍCULO TERCERO.- Régimen de Organización Interna, la organización de la Municipalidad del Centro Poblado de Antallaqta es el siguiente:

- Consejo Municipal.
- Alcaldía.
- Unidad de Administración.
- Registrador Civil.
- Área de Limpieza de la Comunidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Determinar, las atribuciones administrativas y económicas de la Municipalidad del Centro Poblado de Antallaqta, conforme a su competencia y dentro del marco de la Ley.

Delegar a la Municipalidad del Centro Poblado de Antallaqta, las siguientes atribuciones y funciones:

a) ATRIBUCIONES DEL ACALDE:

- Defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y los Vecinos.
- Convocar, presidir y dar por concluido las Sesiones de Consejo Municipal.
- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía relacionados a las funciones delegadas en el marco de la Ley.
- Dirigir la ejecución de los Planes de Desarrollo Municipal.
- Informar al Consejo Municipal mensualmente respecto a los ingresos y autorizar los egresos de conformidad a los fines establecidos y a la normatividad vigente.

b) ATRIBUCIONES DE CONSEJO MUNICIPAL

- Tomar acuerdo para mejorar la acción municipal de los servicios delegados, en el marco de la Ley.
- Aprobar el plan de Desarrollo Municipal de su Jurisdicción.
- Fomentar la participación de los pobladores de la jurisdicción en la presentación de servicios delegados.
- Fiscalizar la gestión municipal, en el marco de la Ley.
- Evaluar los informes de rendición de cuentas a la Municipalidad Distrital y Provincial.
- Aceptar donaciones legados, subsidios y cualquier otra liberalidad.

Por un Cangallo que todos queremos



c) COMPETENCIAS Y FUNCIONES:

- COMPETENCIAS: SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD

Función:

- Proveer del servicio de limpieza pública, manteniendo las áreas verdes, calles en buen estado de presentación; determinando las áreas de acumulación de residuos y desechos de la población.

- COMPETENCIAS: OTROS SERVICIOS PUBLICOS

ARTÍCULO QUINTO.- Recursos, que se asignen mensualmente a la Municipalidad del Centro poblado de Antallaqta, serán calculados anualmente por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en función al techo presupuestal asignado para cada ejercicio fiscal.

ARTÍCULO SEXTO.- Uso de los Recursos, que se asignen mensualmente serán destinados única y exclusivamente para el desempeño de las competencias y funciones materiales de delegación y su sostenimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Rendición de Cuentas, para la rendición de cuentas, a Municipalidad del Centro Poblado de Antallaqta, se sujetara a lo siguiente:

- a) Deberá rendir cuenta de los recursos recibidos, en forma mensual y de manera documentada tanto a la Municipalidad Distrital de Paras como a la Municipalidad Provincial de Cangallo según corresponda, bajo responsabilidad de su Alcalde.
- b) La rendición de cuentas del mes correspondiente, es condición previa para la entrega de los recursos en el mes siguiente.
- c) Deberán consignar en los comprobantes de pago el nombre y el número de RUC de la municipalidad del centro Poblado de Antallaqta, según la naturaleza y la finalidad de los gastos efectuados, debiendo ser justificados y firmados al reverso de los comprobantes.
- d) Las Declaraciones Juradas solamente se usaran para viáticos autorizados por el Alcalde, quien será responsable de la veracidad de la información por el momento determinado en la normatividad respectiva.

ARTÍCULO OCTAVO.- Autorizar, al Secretario General para su publicación en el Diario Oficial de Circulación Regional, paneles de la municipalidad, medios de comunicación masiva y/o emisoras radiales.

ARTÍCULO NOVENO.- Deróguese, toda la disposiciones municipales que se oponga a la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANGALLO

"Año del buen servicio al ciudadano"



ARTÍCULO DÉCIMO.- Transcribir; la presente Ordenanza a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Cangallo, interesados e instancias pertinentes con las formalidades de la Ley para su conocimiento y demás fines pertinentes.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.- En relación a la vigencia del mandato de la autoridades municipales de los centros poblados, estás de acuerdo a lo establecido por la Ley 27972, y Ley de la materia, así como las demás normas pertinentes y vigentes, en caso de situaciones de conflicto social, el Consejo Municipal intervendrán el marco de la constitucional, normas pertinentes y conforme a su competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CANGALLO

Pabel N. Bellido Miranda
ALCALDE



7 de Octubre de 1814

Por un Cangallo que todos queremos